



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 228/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramitó la Ordenanza Municipal N° 1356/94, por la que se estableció la prolongación hasta el 31 de Octubre de 1994, el doble sentido de circulación de la calle Gdor. Esteban DELOQUI, desde su intercepción con la calle YAGANES hasta la calle Brig. Gral. JUAN MANUEL DE ROSAS.-

Que asimismo también se dispuso la prohibición del estacionamiento sobre la margen sur de la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, en el tramo indicado en el considerando que precede.-

Que hasta la fecha no han desaparecido los motivos que llevarán a adoptar las medidas en cuestión.-

Que hasta tanto no finalicen los trabajos de reparación que se están llevando a cabo en la ciudad, en especial en la zona céntrica de la Ciudad, se hace aconsejable establecer un nuevo plazo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1291/94, hasta el 31 de Marzo de 1995.-

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA, SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE, hasta el 31 de Marzo de 1995, el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, desde su intercepción con la calle YAGANES, hasta



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la calle Brig. Gral. JUAN MANUEL DE ROSAS.-

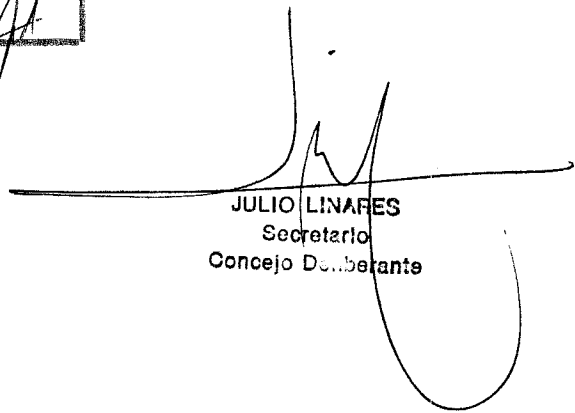
ARTICULO 2º.- PROHIBASE por el mismo periodo el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen sur de la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, en el tramo que se establece en el articulo 1º de la presente Ordenanza Municipal.-

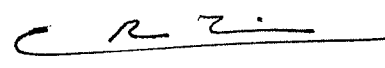
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1480 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/12/94.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

22 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1480 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece hasta el 31 de Marzo de 1995, el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, desde su intercepción con la calle YAGANES hasta la calle Brig. Gral. JUAN MANUEL DE ROSAS, y se prohíbe por el mismo periodo el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen sur de la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, en el tramo establecido precedentemente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1480 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece hasta el 31 de Marzo de 1995, el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, desde su intercepción con la calle YAGANES hasta la calle Brig. Gral. JUAN MANUEL DE ROSAS, y se prohíbe por el mismo periodo el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen sur de la calle Gdor. ESTEBAN DELOQUI, en el tramo establecido precedentemente.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2228 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BEMITEZ
Directora A/G
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia